

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, a fin fijar nueva fecha de secuestro.

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 644**

RAD: 7600140030-011-2019-00512-00

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE como nueva fecha y hora para el día **27 de octubre de 2021 a las 9:00 am.** para llevar acabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** de los inmuebles, identificados con la matrícula inmobiliaria **No. 370-854605, 370-854723 y 370-854786**, ubicados en en la ciudad de Cali.

SEGUNDO: RATIFICAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, Identificado(a) con NIT. 805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que, previo a efectuarse la diligencia de entrega, aporte la escritura pública y certificados de tradición de los bienes inmuebles objetos de la presente diligencia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P. Asimismo las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden

remitirse a través de éste correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

CUARTO. Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión. Así mismo con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión.

QUINTO: POR LA SECRETARIA librese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREITA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 56 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de agosto de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria